



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, octubre nueve (9) de dos mil trece (2013)

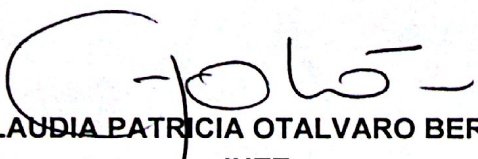
|                         |                                             |
|-------------------------|---------------------------------------------|
| <b>Medio de Control</b> | Nulidad y restablecimiento del derecho      |
| <b>Demandante</b>       | Beatriz Elena Zuluaga Serna                 |
| <b>Demandado</b>        | Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales |
| <b>Radicado</b>         | 05001-33-33-005- 2013 – 0098 - 00           |

Mediante auto de fecha 12 de septiembre de 2013, se admitió la demanda de la referencia, y en el numeral 2 del auto se requirió a la parte demandante para que dentro de los diez (10) días siguientes, remitiera a través de servicios postal autorizado copia de la demanda con sus anexos y el auto admisorio a la entidad demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Delegado ante este Despacho.

A la fecha han transcurrido mas de diez (10) días, sin que se haya acreditado en envío de los mismos a las personas arriba señaladas.

En este orden, se requiere al apoderado de la parte demandante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, acredite el envío por correo certificado de la demanda, sus anexos y del auto admisorio a la entidad demandada, al Procurador delegado ante este Despacho y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda.

**NOTIFÍQUESE**

  
**CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO**  
**JUEZ**

S.G.S.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° 49 el auto anterior.

Medellín, 15 OCT 2013 Fijado a las 8 a.m.

Alejandra A

ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO  
Secretaria

